

Ingeniero Huergo, 19 de marzo de 2026.-

AUTOS Y VISTOS. Para resolver en estos autos caratulados: C.J.M. C/ M.Y.I. S/ VIOLENCIAIH-00063-JP-2026 , que se tramitan por ante este Juzgado y,

CONSIDERANDO:

Se hace saber que no todas las problemáticas que se plantean dentro del ámbito familiar quedan encuadradas en la aplicación de la ley 3040, ello provocaría un abuso de dicha normativa, siendo los problemas familiares evaluados y solucionados dentro del marco legal que correspondan y deben ser encausados por los trámites previstos por la ley específica.

Por lo expuesto

RESUELVO:

- 1.- RECHAZAR el encuadre del conflicto en el marco de los procesos de violencia.
- 2.- Oficiar a la Comisaria N° 16 de Ingeniero Huergo, a fin de que notifique al denunciante.-

Silvana Petris.

Jueza de Paz.-